Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA.------------------------

CUANTIA: US$ 720.00.-----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Ingeniero don NELSON CAICEDO CARRIEL, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de GERENTE de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una que contenga la

conversión a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital social y la reforma del estatuto de la Compañía "C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA.", que se determina y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en la suscripción y otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA., tal como lo demuestra con su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Socios, según consta del Acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de Junio del mismo año, se constituyó la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.150.000,00); b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de Julio del mismo año, reformó su estatuto social

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

y aumentó su capital a setecientos dos mil sucres (S/.702.000,00); c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de Octubre del mismo año, los socios Ingeniero JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ e Ingeniero JOSE PALACIOS GONZALEZ propietarios de doscientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que cada uno tenía en el capital social de la Compañía, la transfirieron a favor de la Ingeniera BARBARA CATALINA ASPIAZU A. DE CAICEDO e Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL, respectivamente.- d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de Julio del mismo año, reformó su estatuto social y aumentó su capital a dos millones de sucres (S/.2´000.000,00); e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en sesión celebrada el treinta de Octubre del año dos mil, por unanimidad resolvió: Uno.- La conversión a dólares del valor de las actuales dos mil participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles de un mil sucres cada una que comprende el capital social, suscrito y pagado de la Compañía así como la emisión de los certificados de aportaciones que reemplaza a los que actualmente tienen los socios y el canje de los mismos; Dos.- Aumentar el capital social en la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de setecientos veinte nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que éste alcance a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo detalle de suscripción y pago constan en la parte correspondiente de la copia del Acta que se inserta para que forme parte de esta escritura; Tres.- Reformar su estatuto; y, Cuatro.- Autorizar al Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA.", o a quien legalmente lo subrogue, otorgue la correspondiente escritura pública y demás trámites legales a fin de obtener su validez.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del treinta de Octubre del año dos mil, de la Compañía "C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA." el suscrito Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL, en mi

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5tº
Guayaquil

calidad de Gerente y Representante Legal, declara: TRES.UNO.- La conversión a dólares del valor de las actuales dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una por ochenta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que comprende el capital social suscrito y pagado de la Compañía, así como la emisión de los certificados de aportaciones que reemplaza a los que actualmente tienen los socios y el canje de los mismos; TRES.DOS.- Aumentado el capital social de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA. en la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientas veinte nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que éste alcance a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo detalle de suscripción y pago constan en la parte correspondiente de la copia del Acta de Junta General antes referida; TRES.TRES.- Bajo juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento del capital social de la Compañía; TRES.CUATRO.- Que los socios suscriptores de las participaciones materia del aumento de capital, Ingeniera BARBARA CATALINA ASPIAZU ARMENDARIZ DE CAICEDO e Ingeniero NELSON CAICEDO

01

CARRIEL, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; TRES.CINCO.- Reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los términos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria mencionada anteriormente; y, TRES.SEIS.- Autorizar al Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA.", o a quien legalmente lo subrogue, otorgue la correspondiente escritura pública y demás trámites legales a fin de obtener su validez.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el treinta de Octubre del año dos mil; b) Copia del Nombramiento del Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL, como Gerente y Representante Legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, c) Copia de la cédula de Ciudadanía y del certificado de Votación del Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez y firmeza de la presente escritura.- (Firmado) Lila Amaya, ABOGADA LILA AMAYA CORNEJO, Registro Número cinco mil cuatrocientos siete".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día treinta de Octubre del año

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5tº
Guayaquil

dos mil; y, nombramiento del representante legal de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

ING. NELSON CAICEDO CARRIEL, GERENTE
DE LA CIA. C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA.-
C.C. #09-0027323-6
C.V. #0129-022
R.U.C. #099537879001

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA." CELEBRADA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil, a las 12h00 horas, en la Oficina ubicada en las calles Juan Pablo Arenas No. 322 y Padre Solano, se reunieron los siguientes socios de la Compañía " C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA. ": ING. BARBARA CATALINA ASPIAZU ARMENDÁRIZ DE CAICEDO, por sus propios derechos, propietaria de un mil quinientas treinta y dos participaciones; e, ING. NELSON CAICEDO CARRIEL, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas sesenta y ocho participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Asiste también el Ing. Jorge León Zambrano, en su calidad de Presidente de la Compañía.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- La conversión a dólares del valor de las actuales dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que comprende el capital social suscrito y pagado de la Compañía;
2.- El aumento del capital social, suscripción y pago; y,
3.- Elevación del valor de las participaciones así como la respectiva reforma del Estatuto de la Compañía.

Preside la sesión el Ing. Jorge León Zambrano; y, actúa de Secretario, el Ing. Nelson Caicedo Carriel, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el PRIMER PUNTO del orden del día, esto es, la conversión a dólares del valor de las actuales dos mil participaciones iguales,

acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que comprende el capital social suscrito y pagado de la Compañía.

El Gerente de la Compañía manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de Mayo del mismo año, dispone que el capital suscrito de las Compañías debe expresarse en dólares, por lo que hay que convertir las actuales 2.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una en 2.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de escuchar la exposición del Gerente de la Compañía y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la conversión de las actuales dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una del capital social suscrito y pagado de la Compañía por 2.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo el capital social suscrito y pagado de 80 dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza al representante legal para que emita los certificados de aportaciones que reemplazan a los que actualmente tienen los socios y se proceda al canje de los mismos.

Acto seguido se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, esto es, aumento del capital social, suscripción y pago.

El Ing. Nelson Caicedo Carriel, Gerente de la Compañía, expresa:

1.- Que el Superintendente de Compañías, Dr. Xavier Muñoz Chávez, mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1.999, señaló como capital suscrito mínimo para las compañías de responsabilidad limitada en diez millones de sucres;

2.- Que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del. 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de Mayo del mismo año, dispone que el capital suscrito de las Compañías debe expresarse en dólares.

Con estos antecedentes, es necesario que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital, el mismo que sería elevado de ochenta dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América dividido en 18.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de conocer la exposición del Ing. Nelson Caicedo Carriel, en su calidad de Gerente de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el aumento de capital, el mismo que sería elevado de ochenta dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 18.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación, el Gerente manifiesta que la suscripción de las 18.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al acordado aumento del capital, deberá hacerse entre los socios de conformidad con el derecho preferente que la ley les concede en proporción a sus aportes sociales.

De inmediato, las 18.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las suscriben los actuales socios Ing. Bárbara Catalina Aspiazu Armendáriz de Caicedo e Ing. Nelson Caicedo Carriel, en proporción a sus actuales aportes sociales.

La Junta General aprueba por unanimidad de votos las suscripciones de las nuevas participaciones del acordado aumento del capital, que hacen los siguientes socios:

1.- ING. BARBARA CATALINA ASPIAZU ARMENDÁRIZ DE CAICEDO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe trece mil setecientos ochenta y ocho (13.788) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el cien por ciento del valor de cada participación en numerario; e,

2.- ING. NELSON CAICEDO CARRIEL, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatro mil doscientas doce (4.212) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el cien por ciento del valor de cada participación en numerario.

El Gerente declara que con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las 18.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

I

De inmediato se pasa a conocer y resolver el TERCER PUNTO del Orden del Día, esto es, la elevación del valor de las participaciones así como la respectiva reforma del Estatuto de la Compañía.

El Ing. Nelson Caicedo C., sugiere la elevación del valor de las veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; para lo cual renuncia a la proporcionalidad en la suscripción de sus participaciones a favor de la socia Ing. Bárbara Catalina Aspiazu Armendáriz de Caicedo.

La Junta General aprueba por unanimidad de votos la elevación del valor de las veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Gerente expresa que habiéndose aprobado la elevación del valor de las participaciones del capital social de la Compañía, corresponde reformar el pertinente Artículo Cuarto del Estatuto referido al capital, para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Socios de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos".

AB. CESAR O L. CONDO CH. - NOTARIO CIVIL - GUAYAQUIL - ECUADOR

Concluida la lectura del proyecto de reforma se la pone a consideración de los socios para que formulen observaciones y recomendaciones. Después de algunas deliberaciones la Junta aprueba la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos.

Aprobados como han sido la conversión a dólares del valor de las participaciones, el aumento del capital social, suscripción, pago, elevación del valor de las participaciones así como la reforma del Estatuto de la Compañía, la Junta General de Socios resuelve finalmente por unanimidad, autorizar al Ing. Nelson Caicedo Carriel, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA." o a quien legalmente lo subrogue, otorgue la correspondiente escritura pública y demás trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un receso para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las 13h00 horas, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta con

(C)

todos los asistentes.- f) Ing. Jorge León Zambrano, PRESIDENTE.- f) ING. NELSON CAICEDO CARRIEL.- f) ING. BÁRBARA CATALINA ASPIAZU A. DE CAICEDO.- f) Ing. Nelson Caicedo Carriel, GERENTE - SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 30 de Octubre del 2.000

Ing. Nelson Caicedo Carriel
GERENTE - SECRETARIO

ASOCIADOS C. LTDA.

Fax: 313483
Apartado 09-04-153-P
Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, 10 de Abril de 1999

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Sr. Ing.
Nelson Caicedo Carriel.
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Compañía de Responsabilidad Limitada C.P.R. Asociados C. Ltda., constituida el 18 de Mayo de 1981 ante el Señor Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, Notario del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Junio de 1981 en la Junta de Socios celebrada el 7 de Abril de 1999, tuvo a bien elegir a Ud. por unanimidad para que desempeñe la función de **GERENTE** de la Compañía por el lapso de dos años..

De conformidad con el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de Constitución usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En consecuencia una vez manifestada su aprobación, sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, a fin de que comience con las funciones encomendadas.

Atentamente,

Ing. Jorge León Zambrano
PRESIDENTE.

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía C.P.R. Asociados C. Ltda., con la que se me ha designado.

Ing. Nelson Caicedo Carriel
C.I. 09-00273236
Guayaquil, 10 de Abril de 1999

Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, CERTIFICA: que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE de C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., es igual a su original – Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL — CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 20.285 Registro Mercantil No. 5677 Repertorio No. 7776
Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Abril 14 de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la ley Notar al reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotoscopia igual: 12 OCT 2000
Guayaquil ______ de ______ de ____

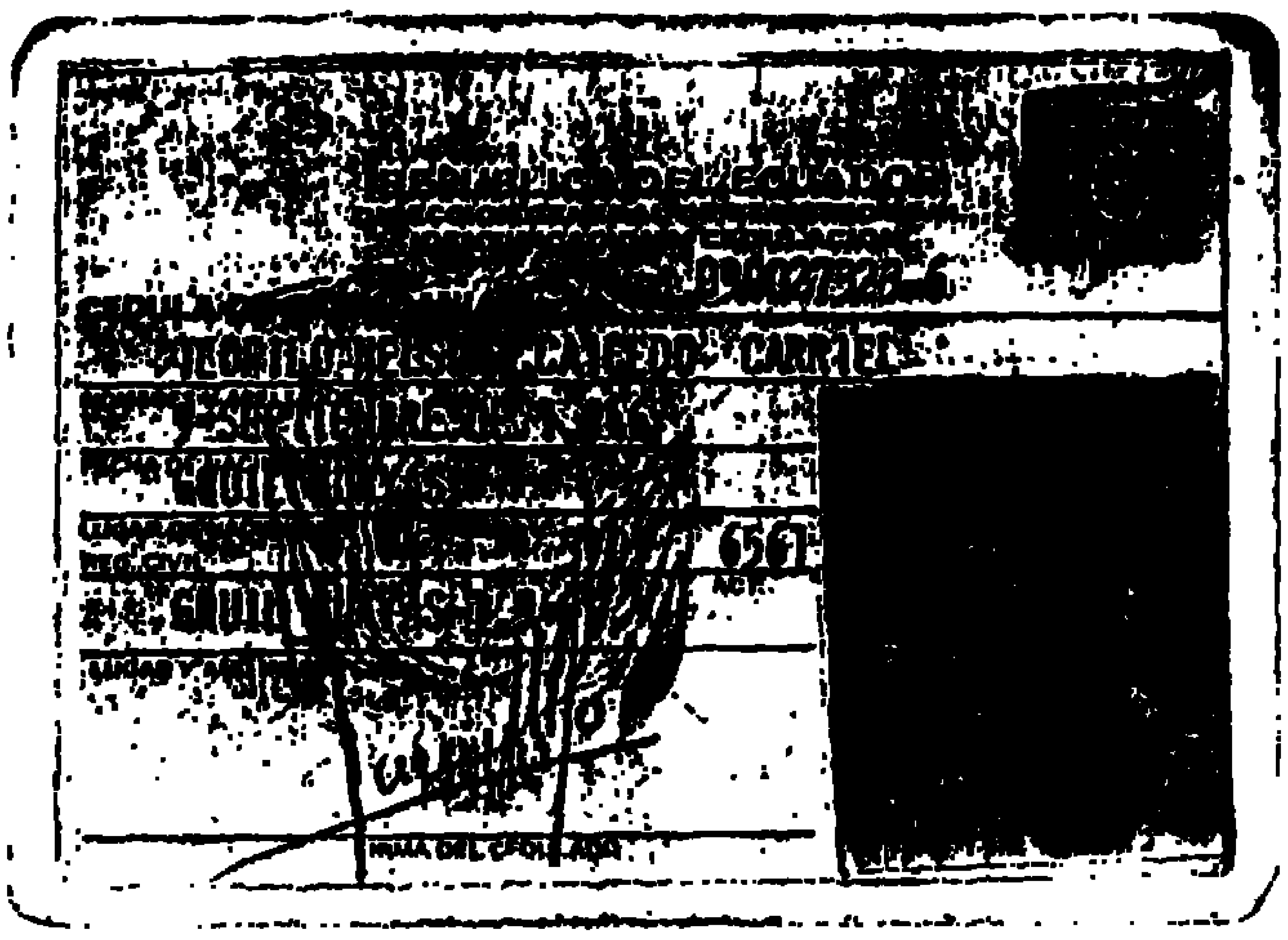

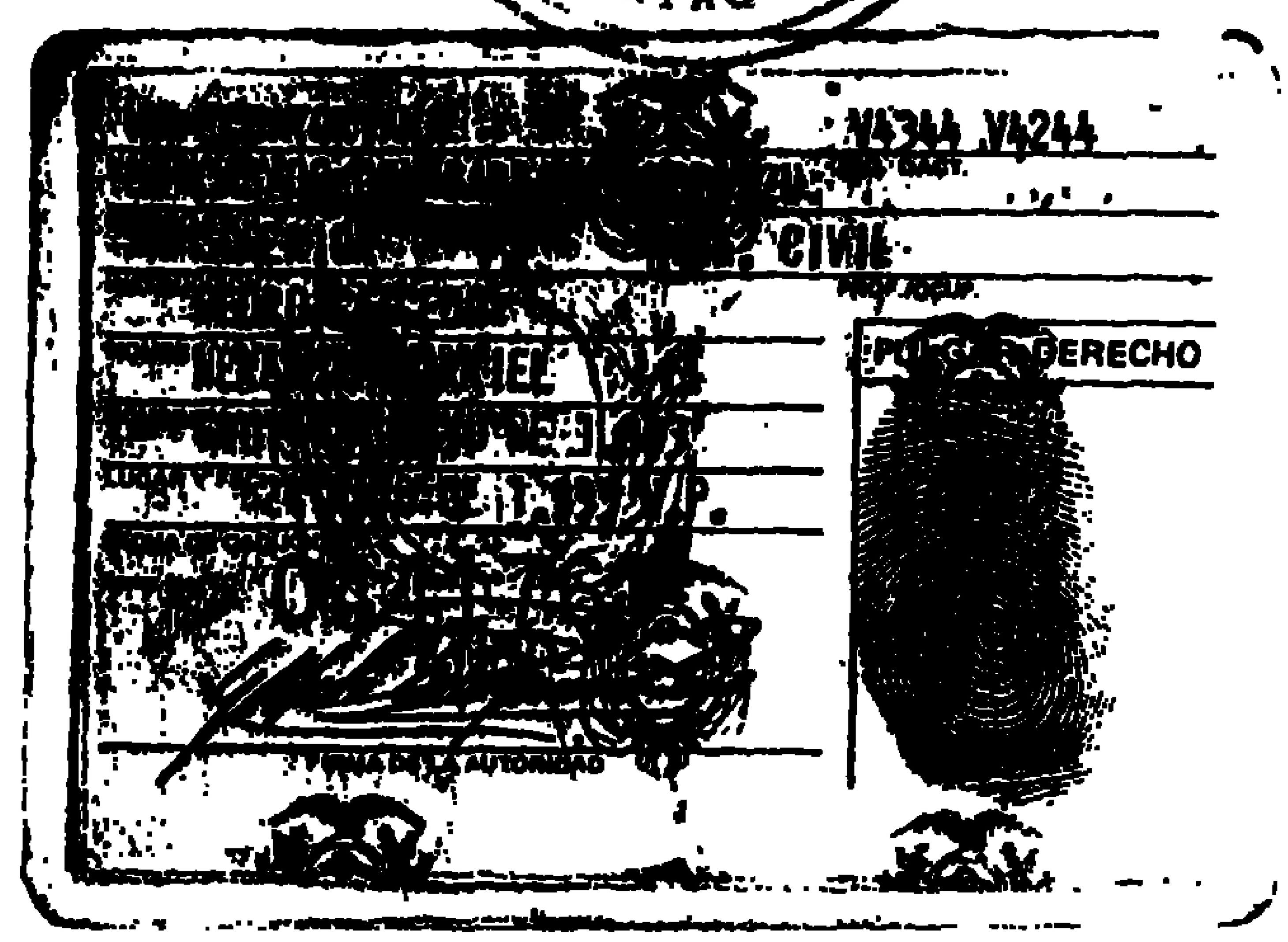

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0129-022 — NUMERO
090027323-6 — Nº CEDULA
CAICEDO CABRIEL TEOFILO NELSO — APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTON
TARQUI — PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A

Doy fé que es igual al documento que se me exhibio y devolvi al interesado

Guayaquil, 18 OCT 2000

Ab. Norma Thompson R.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DE GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON · GUAYAQUIL ·

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO · GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

ro esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden a la CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA.-Guayaquil, a diez y siete de Noviembre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-DIC-0004662, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha once de mayo del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de mayo del año dos mil uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0004662, dictada el 11 de Mayo del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del capital, Aumento del capital social y Reforma del Estatuto de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA. de fojas 62252 a 62267 número 14373 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19304 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 7 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margén de la(s) inscripción(es), respectiva(s). Guayaquil 7 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 561 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, 7 de junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL